LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VI LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGIÓN VI (01)

Partida : 05 Capitulo : 66 Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
iitaio	пеш	Denominaciones	14	Willes de Ş
		INGRESOS		2.642.66
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.220
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.20
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1
	99	Otros		1
09		APORTE FISCAL		2.637.44
	01	Libre		2.637.44
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.00
		GASTOS		2.642.66
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.803.72
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	518.67
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		1
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		236.70
	01	Al Sector Privado		236.70
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	04	236.70
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		81.55
	04	Mobiliario y Otros		16.66
	05	Máquinas y Equipos		6.18
	06	Equipos Informáticos		33.88
	07	Programas Informáticos		24.82
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.00
	07	Deuda Flotante		1.00
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.00
GLOS	AS:	1		I

01 02	Dotación Máxima de Vehículos Incluye :	6
02	a) Dotación máxima de personal	88
	b) Horas extraordinarias año- Miles de \$	12.561
	 c) Autorización máxima para gastos en viáticos - En territorio nacional, en Miles de \$ - En el exterior, en Miles de \$ 	33.432 3.544
	d) Convenios con personas naturales - Miles de \$	129.133
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero	

de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VI LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGIÓN VI (01)

Partida : 05 Capitulo : 66 Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	- N° de - Miles	e personas s de \$		2 22 . 562
03	Incluye : Capacita	ción y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
04		de \$ signación se imputarán los gastos de los consejero concepto de: i)dietas (de acuerdo a la asistencia a	sesiones	17.697

A esta asignación se imputaran los gastos de los consejeros regionales por concepto de: i)dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones), ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo y de comisiones por concepto de traslado, alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y iii) pasajes y reembolsos por concepto de traslado, alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

Para los fines de calcular el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$106.564 miles.